

El TSJ de Madrid autoriza la manifestación de guardias civiles prohibida por el Gobierno

Expansión.com

19.09.2010 M. C. G.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha estimado el **recurso** por los representantes de las principales asociaciones de la Guardia Civil contra **la decisión de la Delegación del Gobierno** en Madrid de prohibir la manifestación convocada para el próximo sábado y ha autorizado su celebración. Precisamente hoy, Interior ha presentado la reforma de personal de la Benemérita que contempla **beneficios** para la plantilla **demandados hace tiempo**, pero que el Cuerpo considera insuficientes.

En un auto notificado este jueves, el tribunal señala que "la prohibición excede el límite legal, vulnera un derecho fundamental y ha de ser declarada nula de pleno derecho", señala la sentencia, dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJM. La prohibición de esta marcha, según la justicia madrileña, "no es ajustada a derecho y vulnera el derecho fundamental a la reunión de la Guardia Civil".

Ante la prohibición de la marcha, en la que los guardias civiles iban a pedir la equiparación de su jornada laboral con la de la Policía, la AUGC había convocado un acto alternativo en la localidad madrileña de Rivas-Vaciamadrid, el cual sí se suspenderá ahora, según dicta el auto judicial, dado el levantamiento de la prohibición de la manifestación.

El TSJM entiende, sin embargo, que el Gobierno identifica el carácter "profesional-laboral" de las reivindicaciones "con el carácter sindical" previsto en la ley "con la finalidad de justificar la prohibición" de la marcha. Los magistrados recuerdan que la Ley Reguladora de Derechos y Deberes de la Guardia Civil, aprobada en 2007, autorizó la creación de asociaciones de guardias "para la defensa y promoción de sus derechos e intereses profesionales, económicos y sociales", entre los que se hacía referencia expresa al horario de trabajo. "Resulta por lo tanto evidente, a juicio de la sala, que profesional y sindical son dos realidades distintas", añade la sentencia.

Los magistrados dicen también que la propia Delegación del Gobierno en Madrid había autorizado este mismo año dos concentraciones de guardias civiles en la vía pública en demanda de mejoras laborales, "sin que haya explicitado las razones que la han llevado a ese cambio de criterio, algo que escapa este tribunal".

Las asociaciones mayoritarias de la Guardia Civil -la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) y Unión de Oficiales (UO)- habían recurrido la decisión de la Delegación del Gobierno en Madrid de prohibir la protesta al entender que los guardias civiles no pueden asistir a manifestaciones de carácter sindical. La vicepresidenta De la Vega subrayó que la prohibición se ajustaba a lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia, después de unas polémicas representantes del Cuerpo acusando al Gobierno de tratarles "como a los terroristas de ETA". "Esperemos a ver qué dicen los jueces", manifestó tras darse a conocer la prohibición.

Ambas organizaciones ya habían avanzado que si el recurso judicial que han presentado no prosperaba, asistirían a título particular y como ciudadanos de a pie a la movilización convocada en el mismo lugar y a la misma hora por Automovilistas Europeos Asociados (AEA). El líder de AUGC denunció, además, la "falta de coherencia" de la Delegación del Gobierno que si autorizó otra concentración de los mismos convocantes celebrada frente a la sede del Ministerio del Interior.

Sentencia contraria del TSJM

Antes de esta decisión, se da la circunstancia de que el mismo TSJM había dictado en otra sentencia que los guardias civiles no podían acudir a manifestaciones en la que se reivindicquen "derechos de naturaleza sindical" aunque fueran convocadas "por terceros", lo que había servido como argumento al director general de la Guardia Civil para justificar la decisión del Gobierno.

La sentencia, que se encuentra recurrida, también desestimaba el recurso de la Unión de Oficiales contra una resolución del Ministerio del Interior de octubre de 2008, que prohibía la asistencia de agentes del instituto armado a una manifestación convocada por los sindicatos del Cuerpo Nacional de Policía.

Sobre la sentencia esgrimida por el Gobierno y dictada el pasado mes de abril por el TSJM, que estableció que los guardias civiles no puede acudir a manifestaciones en la que se reivindicquen "derechos de naturaleza sindical" aunque fueran convocadas "por terceros", el tribunal afirma que resolvía "un supuesto diferente".

Aquella resolución se refería, recuerda la sala, a una marcha organizada conjuntamente por sindicatos policiales y asociaciones de guardias civiles -que terminaron desistiendo de figurar como convocantes- con el objeto de denunciar públicamente "dos conflictos colectivos" abiertos en la Policía con el Ministerio del Interior.

Por tanto, ese acto sí tenía "un claro carácter sindical, respecto de los convocantes y de uno de sus objetos", dice el tribunal, que agrega que lo que ha hecho ahora es "precisamente determinar qué actividades tienen carácter sindical" y cuales no. Por tanto, el tribunal "afirma con rotundidad que, a los efectos de la limitación del derecho de reunión de los guardias civiles, carecen de tal naturaleza las de promoción de sus intereses profesionales, en la medida en que las desenvuelven al margen de la actuación de cualquier organización sindical".

Por tanto, el TSJM declara nula la resolución de la Delegación del Gobierno, revoca la prohibición de la manifestación y dice que ésta podrá celebrarse "en la forma solicitada". El director general de la Policía y la Guardia Civil, Francisco Javier Velázquez, ha advertido de que el Ministerio del Interior "actuará en consecuencia" si durante la protesta se produce algún hecho o declaración pública que excede de lo autorizado para los guardias civiles.